

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN SOLICITUD DE DESPACHO CENTRALIZADO****(Código CCL)**

Las autoridades aduaneras podrán autorizar a una persona a presentar las declaraciones en una aduana distinta de aquella en la que se presentan las mercancías, siempre que el solicitante sea operador económico autorizado, según prevé el artículo 179 del Código Aduanero de la Unión. Esta autorización se conoce como despacho centralizado.

ATENCIÓN: La presente solicitud se refiere exclusivamente a la **autorización de despacho centralizado NACIONAL o EUROPEA (NO es el cauce para la solicitud de despacho REGIONAL)**

En caso de que la solicitud sea relativa al despacho centralizado europeo, resulta muy conveniente ponerse en contacto con la Oficina Nacional de Gestión Aduanera e Impuestos Especiales (ONGAIE@correo.aeat.es) con carácter previo a la presentación de la misma.

Información sobre la solicitud:

SOLICITUD		
Datos Solicitud		
ES	CCL	2025
* 31 03 - Tipo de solicitud		
1 Primera Solicitud		
31 06 - Número de autorización <small>(sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).</small>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Indíquese, utilizando el código pertinente, el tipo de solicitud.

* 31 03 - Tipo de solicitud		
1 Primera Solicitud		
2 Solicitud de Modificación de la decisión		

Se utilizarán los códigos siguientes:

1. primera solicitud



2. solicitud de modificación de la decisión

También es posible modificar una autorización concedida, a través de la opción disponible a tal efecto en “Consulta de autorizaciones” (ver ayuda)

31 06 - Número de autorización (sólo para 31 03 - Tipo de solicitud distinto de 1 Primera Solicitud).

--	--	--	--

Referencia única asignada por la autoridad aduanera competente a la decisión.

El número de referencia de la decisión tiene la siguiente estructura:

ES+ tipo de CCL+ año concesión+ numeración correlativa

Ejemplo: ESCCL02024000001

NOTA: Este campo **únicamente** se cumplimentará cuando en el E.D. 31 03 se haya elegido: 2 solicitud de modificación de la decisión.

Validez geográfica:**VALIDEZ GEOGRÁFICA****31 04 - Validez geográfica - Unión**

3 Solicitud o Autorización limitada a un EM	▼
---	---

Países involucrados

Elija la opción deseada	▼
-------------------------	---

Elija la opción deseada	▼
-------------------------	---

Elija la opción deseada	▼
-------------------------	---

[Añadir Países](#)

No obstante, lo dispuesto en el artículo 26 del Código, indíquese si el efecto de la decisión queda limitado a uno o varios Estados miembros, mencionando explícitamente el Estado o Estados miembros de que se trate.

En el caso de marcarse la opción 3, el Estado miembro elegido necesariamente debe ser España.



En el caso de que se indicara una validez geográfica distinta de 3 (**despacho centralizado europeo**), según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, es necesario establecer consulta a todas las autoridades aduaneras de todos los Estados miembros, que habrán de estar de acuerdo en todas y cada una de las condiciones de la posible autorización. Hasta que no se haya alcanzado acuerdo, no es posible adoptar la autorización solicitada.

Fechas:**FECHAS****Fechas*** 34 02 - Fecha de la solicitud: 34 06 - Fecha solicitada de entrada en vigor:

* (máximo 2560 caracteres)

El solicitante podrá solicitar que la autorización tenga validez a partir de un día concreto. Esa fecha, no obstante, deberá tener en cuenta los plazos establecidos en el artículo 22, apartados 2 y 3, del CAU y la fecha solicitada no podrá ser anterior a la fecha indicada en el artículo 22, apartado 4, del CAU.

Partes:**PARTES****33 01/33 02 - Solicitante/Titular**

* Identificación

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

33 03 - Representante

Identificación

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País



Los datos del solicitante se toman directamente de la base de BDC a partir del titular del certificado de firma electrónica, salvo que la solicitud se formule por el representante (previamente autorizado con el vector de apoderamiento).

- Firma electrónica del solicitante. En este caso, podrá identificar un representante en el procedimiento de autorización incluyendo sus datos de forma manual
- O bien firma electrónica del representante, previamente autorizado mediante vector de apoderamiento.

En la SEDE electrónica de la agencia hay una opción para dar de alta poderes de representación.

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: > Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Apoderamiento > **Apoderamiento para la realización**

Procedimiento
Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

► **Trámites**

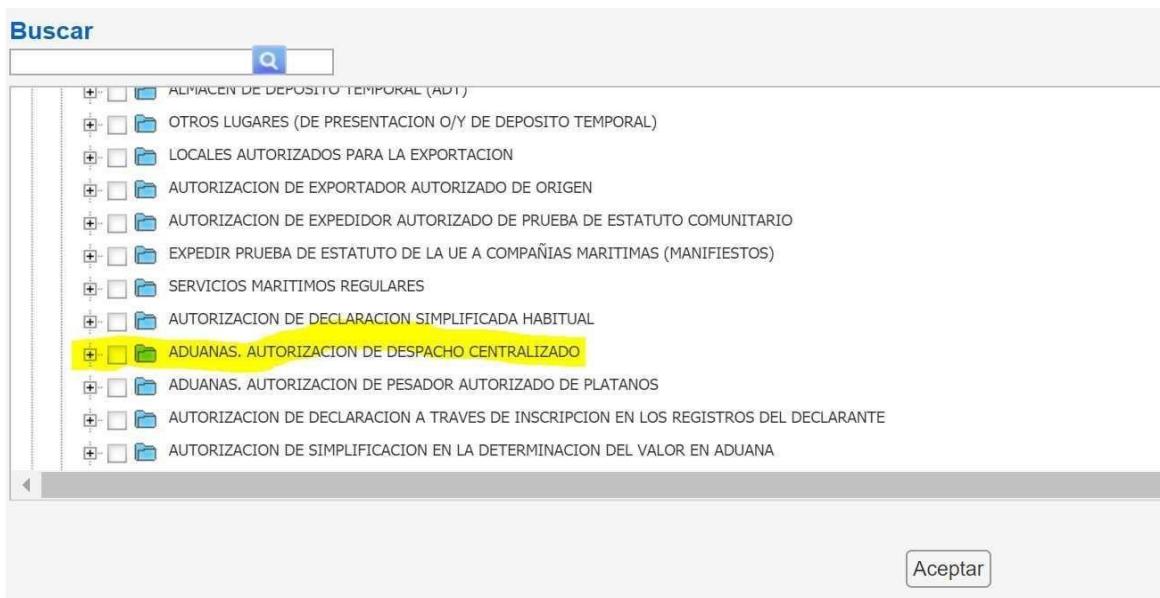
- ▶ Consulta y revocación de apoderamientos otorgados [Ayuda](#)
- ▶ Alta de poder para trámites tributarios específicos [Ayuda](#)
- ▶ Consulta, confirmación y renuncia de apoderamientos recibidos [Ayuda](#)
- ▶ Alta de poder general para trámites tributarios [Ayuda](#)

► **Información y Ayuda**

- ▶ Información general
- ▶ Ayuda técnica

► **Ficha**

Dentro de estas altas, se encuentra la presentación de solicitudes de todas las autorizaciones aduaneras:



- Dentro de estas altas, se encuentra la presentación de solicitudes de todas las autorizaciones aduaneras:

Alta de poder para trámites tributarios

Aviso

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter general, por ejemplo, para recibir todas las notificaciones telemáticas, elija "Alta de poder general para trámites tributarios."

Si quiere otorgar apoderamientos con carácter específico, por ejemplo, para un trámite concreto, elija "Alta de poder para trámites tributarios específicos". Deberá elegir aquellos trámites que desea apoderar entre todos los disponibles."

Si quiere otorgar apoderamientos para todas las actuaciones frente a las Administraciones Públicas o a la Administración General del Estado (incluyendo las notificaciones de la Agencia Tributaria, Tribunales Económico-Administrativos o Dirección General de Tributos), debe hacerlo a través del Registro Electrónico de Apoderamientos <https://rea.redsara.es>

[Alta de poder general para trámites tributarios](#)

[Alta de poder para trámites tributarios específicos](#)

Con esta opción, el poderdante puede habilitar electrónicamente al apoderado para este trámite. Para más información acerca del vector de apoderamiento tributario específico, ver:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/otros-servicios-ayuda-tecnica/alta-poder-tramites-tributarios.html>



Cuando así lo exija la autoridad aduanera que toma la decisión, de conformidad con el artículo 19, apartado 2, del Código, facilítese una copia del contrato, poder de representación o cualquier otro documento que aporte la prueba del poder de representación.

33 05 - Responsable asuntos aduaneros**Responsable 01**

* N° iden. Nacional

* Nombre

Teléfonos y Emails

Contacto -01-01

Número de teléfono

e-mail

Este campo es obligatorio.

Esta información no se facilitará si el solicitante es un operador económico autorizado.

Si la persona a cargo de los asuntos aduaneros del solicitante no es una persona física, entonces no se requiere el «Número de identificación nacional» y la «Fecha de nacimiento», se requerirá el número EORI de la persona a cargo de los asuntos aduaneros del solicitante si está disponible.

Información de contacto, del empleado o empleados encargados de los asuntos aduaneros del solicitante, que puede utilizarse para posteriores contactos y comunicaciones relativos a asuntos aduaneros.

33 06 - Persona de contacto responsable de la solicitud

* Nombre

* Número de teléfono

* e-mail

La persona de contacto será la encargada de mantenerse en comunicación con las aduanas por lo que respecta a la solicitud.

Esta información sólo se facilitará si es distinta de la persona responsable de los asuntos aduaneros según lo dispuesto en el D.E. 33 05 ... (Nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) encargada(s) de los asuntos aduaneros del solicitante)



Introduzca el nombre de la persona de contacto y cualquiera de los siguientes datos: número de teléfono, dirección de correo electrónico (preferiblemente de un buzón funcional).

33 07 - Persona(s) encargada de la empresa solicitante o que ejerce el control de su dirección**Persona 1**

* Identificación	* Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ -			

A efectos del artículo 39, letra a), del Código, introduzca el nombre y los datos completos de la(s) persona(s) interesada(s) según la forma jurídica de la empresa solicitante, en particular: director/gerente de la empresa, consejeros y miembros del consejo de administración, si los hubiere. Los datos deben incluir: nombre completo y dirección, código postal, ciudad, país y número de identificación nacional.

De ser varias personas, se utilizará el botón de “Más datos” para ampliar el formulario a estos efectos.

Lugares:**34 03 - Lugar donde se conserva o se mantiene accesible a efectos aduaneros la contabilidad principal**

Debe llenar esta casilla si el solicitante no es titular de una autorización OEAF o OEAC

* Dirección	* Código Postal	* Ciudad	* País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La contabilidad principal a efectos aduaneros a que se refiere el artículo 22, apartado 1, párrafo tercero, del Código la constituyen las cuentas que las autoridades aduaneras deben considerar principales a efectos aduaneros y que les permiten supervisar y controlar todas las actividades cubiertas por la autorización de que se trate. La documentación contable, fiscal o comercial del solicitante puede aceptarse como contabilidad principal a efectos aduaneros si facilita los controles basados en auditorías.

La contabilidad principal es un concepto general, no exclusivo de la simplificación que se solicite: el sistema informático utilizado con fines aduaneros.

Aquí debe indicarse la dirección completa de la ubicación, en particular el Estado miembro en que esté previsto conservar la contabilidad principal o mantenerla accesible.

Este lugar define la competencia; es decir, que el EM donde esté accesible es la que decide sobre la autorización. (conforme establece el artículo 22.1 CAU).

**38 01 - Tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros**

(máximo 2560 caracteres)

34 04 - Lugar donde se conservan los registros**Lugar 1**

* Nombre

* Dirección

* Código Postal

* Ciudad

En el tipo de registro E.D. 38 01 – Especifique el tipo de contabilidad principal a efectos aduaneros dando detalles sobre el sistema que se pretende utilizar, incluido el programa informático.

En el tipo de registro E.D. 34 04 - Indíquese la dirección completa del lugar o lugares, incluido el Estado o Estados miembros donde se conservan o se prevé conservar los registros del solicitante.

El solicitante puede optar por utilizar el E.D. 34 04 010 (Dirección) o el E.D. 34 04 020 (UN/LOCODE), o ambos elementos de datos.

Esta información es necesaria para identificar la ubicación de los registros correspondientes a las mercancías situadas bajo la dirección prevista en el E.D. 34 08 (Ubicación de las mercancías).

34 04 010 – Dirección - Indíquese la dirección completa del lugar de ubicación, incluido el Estado miembro en el que está previsto que se lleve la contabilidad principal o en el que está previsto que se pueda acceder a ella.

34 04 020 - UN/LOCODE - El UN/LOCODE sólo podrá sustituir a la dirección si permite identificar inequívocamente el lugar de que se trate.

38 02 - Tipo Registro

* máximo 2560 caracteres



En el tipo de registro E.D. 38 02 - Especifíquese el tipo de registros aportando información pormenorizada sobre el sistema que se vaya a utilizar, incluidos los programas informáticos.

Los registros deben permitir a las autoridades aduaneras supervisar el régimen en cuestión, en particular en lo que respecta a la identificación de las mercancías incluidas en dicho régimen, su estatuto aduanero y sus movimientos.

Cuando resulte necesario se utilizará el botón de “Más datos” para ampliar el formulario.

Ubicación de las mercancías:

34 08 - Ubicación de las mercancías

Ubicación 01

Cualificador de la identificación principal

Código de Aduana

Número autorización

Identificador Adicion

Un/Locode

GNSS-Latitud

GNSS-Longitud

Número EORI

Código Postal

Número de casa/edificio

País

Dirección Postal

Código Postal

Ciudad

Persona(s) de contacto

Persona -01-1

Nombre

Número de teléfono

e-mail

En el caso de **despacho centralizado europeo/nacional** se cumplimentará según se muestra a continuación:

Código	Identificador	Descripción (ES)
T	Dirección con código postal	Utilice el código postal, con o sin número de portal, para la localización correspondiente.
U	Código UN/LOCODE	Código UN/LOCODE según lo indicado en el Título I, Sección 1, apartado (10) 3.
V	Identificador de aduana	Utilice los códigos especificados en el D.E. 34 05 020 001 (Primer lugar de



		utilización o transformación / Aduana / Número de referencia).
W	Coordenadas GNSS	Grados decimales con números negativos para Sur y Oeste. Ejemplos: 44.424896° / 8.774792° o 50.838068° / 4.381508°.
X	Número EORI (*)	Utilice el número de identificación según el D.E. 33 02 000 229 (Solicitante/Titular de la autorización o decisión / Número EORI). Si el operador económico dispone de más de un local, el número EORI deberá completarse con un identificador único de la localización correspondiente.
Y	Número de autorización (*)	Introduzca el número de autorización correspondiente al local, es decir, del almacén donde pueden examinarse las mercancías. Si la autorización afecta a más de un local, el número deberá completarse con un identificador único para cada ubicación.
Z	Dirección	Introduzca la dirección del lugar correspondiente.

Deberá facilitarse al menos un cualificador de localización. En función del cualificador utilizado, solo se indicará el identificador pertinente. El solicitante puede elegir entre utilizar Un/Locode, número de autorización, código de la aduana, GNSS, número EORI, dirección postal o código postal, o puede proporcionar múltiples datos. En caso de que una autorización concierna a más de un solo Estado miembro, se consignará también la aduana. La consignación de la información sobre la aduana es facultativa si la autorización concierne a un solo Estado miembro.

Todas las columnas pertinentes del cuadro utilizadas:

Indíquese, utilizando el código correspondiente, la dirección del lugar de que se trate. La determinación de esta ubicación deberá ser lo suficientemente precisa para permitir a las aduanas efectuar el control físico de las mercancías.

Indíquense el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona o las personas de contacto para la ubicación de que se trate. Utilice el botón “+” cuando necesite añadir más personas de contacto al formulario.

Si desea añadir lugares de transformación adicionales utilice el botón “añadir ubicación”.

**Identificación y Descripción de las mercancías:**

IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCIAS

35 01 - Información sobre las mercancías

Mercancia 01

35 01 010 Código de mercancía:

Códigos adicionales:

35 01 020 Descripción de la mercancía:
* (máximo 2560 caracteres)

35 01 030 - Volumen de las mercancías: * Unidad de medida
Elija la opción deseada

Identifique la mercancía que vaya a despacharse bajo esta simplificación.

Indíquense las cuatro primeras cifras del código de la nomenclatura combinada de las mercancías.

La descripción comercial y/o técnica debe ser lo suficientemente clara y detallada para permitir tomar una decisión sobre la solicitud.

Elemento de dato 35 01 020 - Indique la descripción comercial y/o técnica de las mercancías para permitir adoptar una decisión con respecto a la solicitud.

Elemento de dato 35 01 030 - Indique la cantidad estimada de mercancías que se incluirán en un régimen aduanero utilizando la simplificación dada, sobre una base mensual.

En el caso de que se vayan a despachar todo tipo de mercancías se incluirá la siguiente leyenda "TODAS LAS MERCANCIAS RECOGIDAS EN TARIC DEL CAPITULO 01 AL 99".

En el **despacho centralizado europeo**, se adjuntará un Excel en el desplegable "Elegir Archivo" para cumplimentar correctamente el campo "Identificación de las mercancías".



Captura del Bloque de Mercancías mediante fichero CSV

El asterisco * indica que es imprescindible completar este dato

En esta captura se espera recibir un fichero con formato CSV, en el que las dos primeras filas serán:

35 01 010 - Código de mercancía ;,35 01 020 - Descripción de las mercancías,35 01 030 - Volumen de las mercancías, Identificación de las mercancías,35 01 090 - Condiciones Económicas;

Código Taric;Código adicional;código adicional;Descripción;cantidad;unidad de medida;importe ;moneda;descripción
las siguientes filas tendrán los datos que se desean introducir en el formulario.

Importación Ficheros

Fichero

No se ha seleccionado ningún archivo

En caso de despacho centralizado nacional, se consignará el código de mercancía 9990, dejando sin rellenar la cantidad y unidad de medida.

Prohibiciones y restricciones:

CONDICIONES

36 01 - Prohibiciones y restricciones

máximo 512 caracteres

Indíquese cualquier prohibición o restricción a escala nacional o de la Unión que sea aplicable a las mercancías o el régimen de que se trate en el Estado o Estados miembros de presentación (ej: SOIVRE; control sanidad exterior, doble uso, etc.)

Especifíquense las autoridades competentes responsables de los controles o las formalidades que deban llevarse a cabo antes de que se conceda el levante de las mercancías.

**Actividades y régimen:****ACTIVIDADES Y REGÍMENES****37 02 - Tipo régimen aduanero****Régimen 1**

* Procedimiento

Elija la opción deseada

Número autorización

Número solicitud

Utilizando los códigos de la Unión pertinentes, indique si la autorización está destinada a utilizarse para regímenes aduaneros o para la explotación de instalaciones de almacenamiento. En su caso, indique el número de referencia de la autorización, si no puede deducirse de otros datos de la solicitud. Si aún no se ha concedido la autorización, indique el número de registro de la solicitud.

ATENCIÓN: en la solicitud de despacho centralizado sólo se podrán utilizar los siguientes regímenes:**IMPORTACIÓN:**

01 Despacho a libre práctica de mercancías con reexpedición simultánea en el marco de intercambios entre partes del territorio aduanero de la Unión donde sea de aplicación la Directiva 2006/112/CE y partes de este territorio donde no sean de aplicación esas disposiciones o en el caso de intercambios entre partes de ese territorio donde no sean de aplicación estas disposiciones.

Despacho a libre práctica de mercancías con reexpedición simultánea en el marco de los intercambios entre la Unión Europea y los países con los que ésta ha establecido una unión aduanera (Andorra, San Marino y Turquía).

07 Despacho a libre práctica e inclusión simultánea en un depósito REF, o en un régimen de depósito distinto del aduanero (únicamente las mercancías contempladas en el artículo 65 de la Ley 37/92 del IVA).

40 Despacho a consumo con despacho simultáneo a libre práctica de mercancías.

42 Despacho a consumo con despacho a libre práctica simultáneo de mercancías objeto de una entrega exenta del IVA a otro Estado miembro y, en su caso, en régimen suspensivo de Impuestos Especiales.



44 Inclusión de las mercancías en el régimen de destino final.

46 Importación de productos transformados obtenidos a partir de mercancías equivalentes en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo antes de la exportación

48 Despacho a consumo con despacho a libre práctica simultáneo de productos de sustitución en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo, intercambios estándar, con importación anticipada.

49 Despacho a consumo en parte del territorio aduanero de la Unión donde sea de aplicación la Directiva 2006/112/CE de mercancía comunitaria procedente de otra parte del territorio donde no sea de aplicación la citada Directiva Introducción de mercancía comunitaria en las Islas Canarias.

Despacho aduanero e inclusión en régimen de depósito REF o en Depósito Distinto del Aduanero de mercancía comunitaria.

Despacho a consumo en el marco de los intercambios entre la Unión Europea y los países con los que ésta ha establecido una unión aduanera (Andorra y San Marino). No se utilizará este código para las importaciones que se acojan al acuerdo de unión aduanera con Turquía.

51 Inclusión en el régimen de perfeccionamiento activo.

53 Inclusión en el régimen de importación temporal.

61 Reimportación con despacho a libre práctica y a consumo simultáneamente. Incluye los supuestos de retorno.

63 Reimportación con despacho a consumo y despacho simultáneo a libre práctica de mercancías objeto de una entrega exenta del IVA a otro Estado miembro y, en su caso, en régimen suspensivo de Impuestos Especiales.

EXPORTACIÓN:

10 Despacho de expedición/exportación definitiva.

Este código incluye las operaciones de avituallamiento y equipamiento con mercancía de la Unión.

11 Exportación de productos transformados en régimen de perfeccionamiento activo a partir de mercancías equivalentes

21 Exportación temporal en el marco del régimen de perfeccionamiento pasivo



22 Exportación temporal distinta de la contemplada en el código anterior. Por ejemplo, el perfeccionamiento pasivo económico para productos textiles (Reglamento (CE) n.º 3036/94 del Consejo).

23 Exportación temporal con vistas a una reintroducción posterior sin transformar.

31 Reexportación de mercancía

DEPÓSITO ADUANERO (Y DISTINTO ADUANERO):

71 Vinculación al régimen de depósito aduanero de mercancía

73 Vinculación de bienes al depósito distinto del aduanero del Anexo quinto b) de la Ley del IVA, por tratarse de entrega o adquisición intracomunitaria de bienes exenta. También Vinculación a depósito REF de las operaciones en plaza.

37 03 - Tipo de declaración

Declaración 1

* Tipo de declaración en aduana

Elija la opción deseada

Número de referencia de la autorización

Número de referencia de la solicitud

[+] [-]

En el caso de **despacho centralizado europeo/nacional**, se debe indicar el tipo de declaración en aduana que desea utilizar, siendo compatible con las siguientes modalidades:

- Normal (artículo 162 CAU)
- Simplificada (artículo 166 CAU)

37 05 - Información Detallada sobre las actividades previstas

máximo 2560 caracteres

* País



[+] [-]



Se debe aportar una visión de conjunto de las transacciones u operaciones comerciales y la circulación de mercancías en el marco del despacho aduanero centralizado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS**37 04 - Número de operaciones (estimación mensual)**

* Nº Operaciones

Estado miembro

 ?

Se debe aportar una estimación sobre la frecuencia mensual y por Estado Miembro de presentación con que el solicitante utilizará la simplificación.

Requisitos específicos:**53 01 - Empresas que utilizan la autorización en otros EM****Empresa 1**

Nombre

Dirección

Código Postal

Ciudad

País

 53 02 - Identificación de las empresas que utilizan la autorización en otros EM (EORI) [Añadir Empresa](#)

Esta información es obligatoria sólo en los casos en que no se disponga del número EORI de la persona en cuestión. Si se facilita el número EORI, no deben indicarse el nombre ni la dirección.

Debe dejarse en blanco en las solicitudes de despacho centralizado nacional.

53 03 - Aduanas de presentación[Información COL](#) * [Añadir Aduana](#)



En las solicitudes de autorización de despacho centralizado nacional se consignará el código correspondiente a la oficina de aduanas a través de la cual el operador económico pretende centralizar el despacho, es decir, ante la que presentará sus declaraciones aduaneras.

Ejemplo: cuando el operador económico pretenda presentar todas sus declaraciones contra la aduana centralizadora de Coruña consignará el código ES001541 - ADUANA DE A CORUÑA CARRETERA.

En caso de solicitudes de despacho centralizado europeo será necesario ponerse en contacto con la ONGAIE a efectos de cumplimentación de la solicitud.

53 04 - Identificación de las autoridades competentes en materia de IVA, IIIE y estadísticas

Autoridad 1

Nombre

Dirección

Código Postal

País

+

-

Debe dejarse en blanco en las solicitudes de despacho centralizado nacional.

Facultativos para el solicitante: datos que el solicitante puede decidir facilitar pero que los Estados miembros no pueden exigir.

Indique el nombre y la dirección de las autoridades competentes en materia de IVA, impuestos especiales y estadística de los Estados miembros implicados en la autorización e indicados en el D.E. 31 04 ... (Validez geográfica -Unión).

53 06 - Información Representante Fiscal

Representante fiscal 1

53 08 - Código de estatuto de representante fiscal:

53 06 - Información Representante Fiscal:

Identificación

Nombre

Dirección

Código Postal

País

+

-

Debe dejarse en blanco en las solicitudes de despacho centralizado nacional.



53 09 - Información Responsable Formalidades

Responsable 1

Identificación	Nombre		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección	Código Postal	Ciudad	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
[+] [-]			

Debe dejarse en blanco en las solicitudes de despacho centralizado nacional.

Otros:

38 05 - Información adicional

(máximo 2560 caracteres)

Indíquese cualquier información adicional que se considere de utilidad.

38 12 - Aprobación de publicación en la lista de titulares de autorización

En el caso de las autorizaciones con vigencia en más de un Estado Miembro, si NO se aprueba la publicación se publicará en (<https://www1.agenciatributaria.gob.es/wpl/ADBU-JDIT/ConsultaDecisionSrv>) y si es válida en otros Estados Miembro, también en (http://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/eos/cd_home.jsp)

- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular

Si se aprueba la publicación se publicarán además de los datos anteriores la siguiente información

- Nombre y dirección del titular
- Periodos de validez de la autorización
- Estado que concede la autorización
- Aduana competente para la supervisión de la validez de la autorización

*

El asterisco * indica que es imprescindible completar el dato.

Ficheros Anexados

[Añadir fichero](#)

Cuando no se preste conformidad, sólo se publicará la siguiente información en el mismo sitio anteriormente indicado:



- El número de la autorización,
- Si la autorización está en vigor,
- La fecha de entrada en vigor,
- y el nº EORI del titular .

 Se puede anexar la documentación que se considere oportuna, entre otra, la dirección del titular; información del estado (periodo de validez); tipo de autorización (subtipo de calificación); Estado miembro de la autoridad aduanera de toma de decisiones; Oficina de aduanas competente / supervisora.